

ANEJO

<p>TARIFAS MÁXIMAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE GANDIA</p>
--

(Entrada en vigor 02-06-2010)

$$T(\text{€}) = 157,61 + 0,029577 \times GT$$

Reglas de aplicación:

1. Esta tarifa se facturará por la prestación del servicio de practicaje de entrada, salida o movimiento interior, siempre con práctico a bordo.
2. Los buques que procedan de la mar con destino a puerto comercial y deban fondear por razones operativas del puerto, no devengarán coste alguno por razones de fondeo.
3. Los fondeos que se produzcan a conveniencia y requerimiento del armador o capitán del buque, por arribada, suministros en fondeadero, espera de órdenes, etc., devengarán el 75% de la tarifa.
4. Los servicios prestados a buques sin máquinas tienen un recargo del 50% sobre la tarifa.
5. El horario de servicio es de 24 horas al día, todos los días del año.

No existe ningún otro tipo de recargo sobre esta tarifa